



Bogotá D.C. 28 JUL 2023

Oficio No. 23-4-05278

Señor:

MARIO F RODRIGUEZ PERDOMO

Teléfono: 310 8548803

Email: marferope@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001232 del 17 de julio de 2023.

ASUNTO: Información antecedentes urbanísticos.

Respetado Señor:

En atención a su solicitud en la cual solicita se informe sobre los antecedentes urbanísticos o solicitudes para la emisión de Licencia de Construcción del predio ubicado en la CL 66 C 71 C 17 me permito informarle lo siguiente:

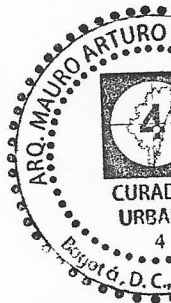
Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para el predio ubicado en la CL 66 C 71 C 17.

Por otra parte, es preciso indicar qué, para el predio con dirección CL 66 71 C 17 efectivamente reposa una solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras y Propiedad horizontal con número de radicación 11001-4-23-0585 del 17 de marzo de 2023, solicitud que se encuentra actualmente a la espera de la respuesta del acta de observaciones y correcciones por parte del interesado.

En caso de que su intención sea constituirse en parte del nombrado expediente, me permito informarle que el párrafo único del artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 1783 de 2021, dispone:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el párrafo 1 del artículo anterior.





Parágrafo. La solicitud de constitución en parte deberá presentarse por escrito, bien sea de manera presencial o a través de medios electrónicos, y deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud." (Subrayado fuera de texto).

El artículo anterior implica que, para poder constituirse en parte, no solo es necesario que se acrediten la condición de tercero individual y directamente interesado, sino que además dicha intervención debe reunir otros requisitos, incluyendo el de presentar las pruebas que se pretendan hacer valer, las cuales deben fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales, requisito que no cumple su intervención.

Finalmente, en caso de que quiera conocer el proyecto presentado ante este despacho, usted podrá acercarse a nuestras oficinas de lunes a viernes de 11:00 am a 03:00 pm, solicitar el expediente y solicitar las copias de su interés.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. SBL.
Revisó: C.C.

